



Código validación comunicación: 33caf

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

José Fermín Lagarejo Roa

Gerente

Empresa de Servicios Públicos del Alto Baudó E.S.P. S.A.S (ENERBAUDO)

enerbaudo@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Validación en firme de las cuentas de subsidios del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2025. Empresa de Servicios Públicos del Alto Baudó E.S.P. S.A.S. - ENERBAUDÓ. Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI).

Cordial saludo señor Lagarejo,

El Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1117 de 2006, el artículo 14 de la Resolución 40239 de 2022¹, el Artículo 5° del Decreto 847 de 2001 modificado por el Artículo 2° del Decreto 201 de 2004, compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía 1073 de 2015, lleva a cabo la validación de las cuentas de subsidios de los trimestres en referencia, así:

Primer trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el primer trimestre de 2025, mediante radicado 2-2025-018741 del 27 de mayo de 2025, en el cual se señalaron las diferencias

¹ Cuando el reporte de información de subsidios corresponda a un trimestre anterior al tercer trimestre 2022, la liquidación de subsidios se realiza con base en los límites de consumos subsidiales establecidos en la Resolución 182138 del 2007.



entre la información reportada por la empresa ENERBAUDÓ y la calculada por este ministerio.

- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ENERBAUDÓ no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ENERBAUDÓ en la conciliación del primer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 1. Resultados de la validación de subsidios del primer trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$730.193.325
Giros efectuados por el FSSRI	\$566.311.062
Superávit/Déficit	-\$163.882.263

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERBAUDÓ para el primer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$163.882.263)**. Este valor fue pagado mediante la Resolución 01192 del 17 de julio de 2025.

Segundo trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el segundo trimestre de 2025, mediante radicado 2-2025-039263 del 12 de septiembre de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ENERBAUDÓ y la calculada por este ministerio.



- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ENERBAUDÓ no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ENERBAUDÓ en la conciliación del segundo trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 2. Resultados de la validación de subsidios del segundo trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$748.049.244
Giros efectuados por el FSSRI	\$474.242.049
Superávit/Déficit	-\$273.807.195

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERBAUDÓ para el segundo trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$273.807.195)**. Este valor fue pagado mediante la Resolución 02127 del 26 de noviembre de 2025.

Tercer trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el tercer trimestre de 2025, mediante el radicado 2-2025-055075 del 24 de noviembre de 2025, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ENERBAUDÓ y la calculada por este ministerio.
- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ENERBAUDÓ no remitió respuesta alguna.



- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ENERBAUDÓ en la conciliación del tercer trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:

Tabla 3. Resultados de la validación de subsidios del tercer trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$803.159.854
Giros efectuados por el FSSRI	\$415.950.843
Superávit/ Déficit	-\$387.209.011

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERBAUDÓ para el tercer trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE (\$387.209.011)**. Este valor fue pagado mediante la Resolución 02352 del 30 de diciembre de 2025.

Cuarto trimestre de 2025:

- a. Este ministerio expidió oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución de Ingresos (FSSRI) para el cuarto trimestre de 2025, mediante el radicado 2-2026-005610 del 24 de febrero de 2026, en el cual se señalaron las diferencias entre la información reportada por la empresa ENERBAUDÓ y la calculada por este ministerio.
- b. En el oficio de validación inicial se concedió un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa remitiera a este Ministerio la información aclaratoria que justificara las diferencias identificadas. No obstante, ENERBAUDÓ no remitió respuesta alguna.
- c. Con base en lo anterior, este ministerio valida finalmente la información reportada por ENERBAUDÓ en la conciliación del cuarto trimestre de 2025, la cual queda en firme, así:



Tabla 4. Resultados de la validación de subsidios del cuarto trimestre de 2025.

Concepto	Valor
Subsidios otorgados	-\$793.967.664
Giros efectuados por el FSSRI	\$410.610.901
Superávit/ Déficit	-\$383.356.763

En consecuencia, el estado de cuenta de la empresa se forma como un balance entre los subsidios otorgados y los giros efectuados por el FSSRI para el periodo.

De acuerdo con lo anterior, la liquidación de las cuentas de subsidios del FSSRI de ENERBAUDÓ para el cuarto trimestre de 2025, corresponde a un déficit por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$383.356.763)**. Este valor fue pagado mediante la Resolución 00415 del 13 de abril de 2026.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas de subsidios validadas por este ministerio.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Cra. 18 #84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: Cuatro (4) archivos PDF.

Elaboró: Harold David Santana Ecker – Contratista –

Revisó: Jenny Elizabeth Roa Barragán – Contratista –

Andrés Raúl Rodríguez Moreno – Jefe (E) –

Héctor Arturo Barrera Castellanos – Contratista –

Carlos Humberto Ocampo Silva – Contratista –

Aprobó: